

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13345.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-8778-C-1997; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 9054, mediante la cual se autorizó a otorgar en venta a favor de los señores Miguel Sandro Cáceres, D.N.I. N° 22.474.649 y Victoria Noemí Mercado D.N.I. N° 26.112.389 el inmueble denominado como Lote 18 de la Manzana 02 de la Chacra 102 ubicado en Barrio Cumelén.-

Que los adjudicatarios formalizaron la compra mediante Boleto de Compraventa a favor de los recurrentes, con fecha 21 de enero de 2003.-

Que el precio de venta de dicho inmueble se encuentra cancelado en concepto de venta de tierra, solicitando el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

Que el citado inmueble surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte de los lotes sobrantes Chacra 102 aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° F 27/59.-

Que mediante Constatación de Dominio, el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el mencionado Lote se encuentra a nombre de la Municipalidad de Neuquén encontrándose inscripto como Reserva Fiscal para utilidad pública bajo Matrícula N° 21538.-

Que atento a ello, y a fin de poder transferir el dominio, corresponde desafectar el cargo que pesa sobre dicho inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 120/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2015 del día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2015 celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESAFECTESE la reserva fiscal del destino para utilidad pública ante el registro de la propiedad inmueble, el inmueble que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte de los lotes sobrantes de la chacra 102, aprobado por la dirección general de catastro bajo Expediente F 27/59, denominado como lote 18 de la Manzana 2 de la Chacra 102, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1067-0000, con una superficie de 332.75 Mts2.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2°): INSCRÍBASE en el dominio privado municipal el inmueble del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte de los lotes sobrantes de la chacra 102, denominado como lote 18 de la Manzana 2 de la chacra 102, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-1067-0000, con una superficie de 332.75 mts2, librándose oficio al registro de la propiedad inmueble a través de la subsecretaría de tierras.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° SEO-8778-C-1997).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13345 /2015
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO-8778-C-97

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2063
Fecha 29 / 01 / 2016